



**JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA**  
**ABOGADO**

SEÑOR  
JUEZ NOVENO (9) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.  
BOGOTÁ, D. C.

REFERENCIA: PROCESO No. 009-2019-00961  
EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P.  
H.  
DEMANDADOS: LUIS ALFONSO CONDE RODRIGUEZ Y OTRA.

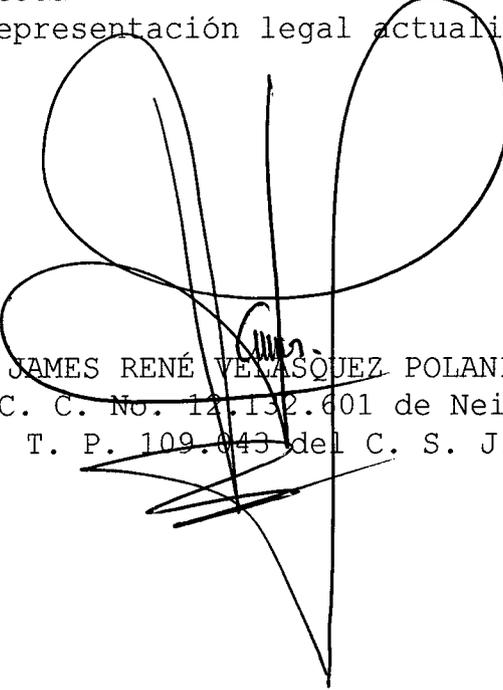
JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, obrando en mi condición de apoderado especial del demandante, presento liquidación del crédito con corte a 31 de enero de 2022 de acuerdo al estado de cuenta entregad por la contabilidad de la Urbanización.

Cuotas	\$14.816.949,00
Intereses	\$6.136.915,00
Total	\$20.953.864,00

Anexo:

Liquidación del crédito.  
Certificado de la deuda  
Certificado de la representación legal actualizada.

Cordialmente,



JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA  
C. C. No. 12.132.601 de Neiva  
T. P. 109.043 del C. S. J.

## LIQUIDACION DEL CREDITO

JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO No. 009-2019-00961

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P.H.

CONTRA: LUIS ALFONSO CONDE RODRIGUEZ Y AMPARO CONDE RODRIGUEZ

Mes	Intereses desde	Valor cuota	extraordinarias	retroactivo	Acumulado	Tasa vigente	Tasa mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interés causado mes
oct-18	1/11/2018	80.849	/		80.849	19,49	29,24	0,070	30	1.705
nov-18	1/12/2018	324.000	/		404.849	19,40	29,10	0,070	31	8.785
dic-18	1/01/2019	324.000	/		728.849	19,16	28,74	0,069	31	15.643
ene-19	1/02/2019	334.000			1.062.849	19,70	29,55	0,071	28	21.116
feb-19	1/03/2019	334.000	1.129.200		2.526.049	19,37	29,06	0,070	31	54.742
mar-19	1/04/2019	334.000			2.860.049	19,32	28,98	0,070	30	59.844
abr-19	1/05/2019	343.000		27.000	3.230.049	19,34	29,01	0,070	31	69.902
may-19	1/06/2019	343.000			3.573.049	19,30	28,95	0,070	30	74.694
jun-19	1/07/2019	343.000			3.916.049	19,28	28,92	0,070	31	84.516
jul-19	1/08/2019	343.000			4.259.049	19,32	28,98	0,070	31	92.087
ago-19	1/09/2019	343.000			4.602.049	19,32	28,98	0,070	30	96.293
sep-19	1/10/2019	343.000			4.945.049	19,10	28,65	0,069	31	105.843
oct-19	1/11/2019	343.000			5.288.049	19,03	28,55	0,069	30	109.178
nov-19	1/12/2019	343.000			5.631.049	18,91	28,37	0,068	31	119.464
dic-19	1/01/2020	343.000	/		5.974.049	18,77	28,16	0,068	31	125.910
ene-20	1/02/2020	358.000			6.332.049	19,06	28,59	0,069	29	126.551
feb-20	1/03/2020	358.000			6.690.049	18,95	28,43	0,069	31	142.197
mar-20	1/04/2020	358.000			7.048.049	18,69	28,04	0,068	30	143.211
abr-20	1/05/2020	358.000			7.406.049	18,19	27,29	0,066	31	151.803
may-20	1/06/2020	358.000			7.764.049	18,12	27,18	0,066	30	153.481
jun-20	1/07/2020	358.000			8.122.049	18,12	27,18	0,066	31	165.910
jul-20	1/08/2020	358.000	/		8.480.049	18,29	27,44	0,066	31	174.666
ago-20	1/09/2020	343.000	/		8.823.049	18,35	27,53	0,067	30	176.381
sep-20	1/10/2020	343.000			9.166.049	18,09	27,14	0,066	31	186.960
oct-20	1/11/2020	343.000			9.509.049	17,84	26,76	0,065	30	185.389
nov-20	1/12/2020	343.000			9.852.049	17,46	26,19	0,064	31	194.705
dic-20	1/01/2021	343.000			10.195.049	17,32	25,98	0,063	31	200.041
ene-21	1/02/2021	348.000			10.543.049	17,54	26,31	0,064	28	188.967
feb-21	1/03/2021	348.000			10.891.049	17,41	26,12	0,064	31	214.689
mar-21	1/04/2021	348.000			11.239.049	17,31	25,97	0,063	30	213.302
abr-21	1/05/2021	354.000	/	18.000	11.611.049	17,22	25,83	0,063	31	226.649
may-21	1/06/2021	354.000			11.965.049	17,21	25,82	0,063	30	225.908
jun-21	1/07/2021	354.000			12.319.049	17,18	25,77	0,063	31	239.970
jul-21	1/08/2021	354.000			12.673.049	17,24	25,86	0,063	31	247.636
ago-21	1/09/2021	354.000			13.027.049	17,19	25,79	0,063	30	245.704
sep-21	1/10/2021	354.000			13.381.049	17,08	25,62	0,063	31	259.301
oct-21	1/11/2021	354.000			13.735.049	17,27	25,91	0,063	30	260.134
nov-21	1/12/2021	354.000			14.089.049	17,46	26,19	0,064	31	278.441
dic-21	1/01/2022	354.000			14.443.049	17,66	26,49	0,064	31	288.352
ene-22	1/02/2022	373.900	/		14.816.949	18,30	27,45	0,066	21	206.842
TOTAL					14.816.949					6.136.915

TOTAL CAPITAL	\$ 14.816.949
TOTAL INTERESES	\$ 6.136.915
TOTAL LIQUIDACION	\$ 20.953.864

SON: A 21 DE FEBRERO DE 2022: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

**CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA**  
**PROPIEDAD HORIZONTAL**  
**NIT. 800.176.822-5**

ARGI ADMINISTRACIONES S.A.S, con NIT. 900.855.050, cuyo representante legal es JOHN ALEXANDER ARANZAZU DURAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.791.559, de Bogotá, por medio del presente escrito en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y con fundamento en los artículos 48, 79 y 86 de la ley 675 de agosto de 2001, expide la presente certificación sobre la deuda de expensas comunes con destino al cobro ejecutivo judicial, certificando:

Que el señor **LUIS ALFONSO CONDE RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.224.409** y la señora **AMPARO CONDE RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.550.414** adeudan cuotas de administración del Local 105 de la torre 2, ubicado en la avenida 19 No. 131-70 del Conjunto Residencial Country Plaza. Propiedad Horizontal con matrícula inmobiliaria No. 50 N-793726, el cual es de su propiedad y adeudan las siguientes cuotas de Administración por Módulo de Contribución Y Cuotas Extraordinarias, que se detallan a continuación:

1. Saldo Cuota de administración al 31 del mes de octubre del año 2018 por valor de Ochenta mil ochocientos cuarenta y nueve (\$80.849) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de octubre. Exigible a partir del día 01 de noviembre de 2018.
2. Cuota de administración del mes de noviembre del año 2018 por valor de Trecientos veinticuatro mil pesos (\$324.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de diciembre de 2018.
3. Cuota de administración del mes de diciembre del año 2018 por valor de Trecientos veinticuatro mil pesos (\$324.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de enero de 2019.
4. Cuota de administración del mes de enero del año 2019 por valor de Trecientos treinta y cuatro mil (\$334.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de enero de 2019. Exigible a partir del día 01 de febrero de 2019.
5. Cuota de administración del mes de febrero del año 2019 por valor de Trecientos treinta y cuatro mil pesos (\$334.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de febrero de 2019. Exigible a partir del día 01 de marzo de 2019.
6. Cuota de administración del mes de marzo del año 2019 por valor de Trecientos treinta y cuatro mil pesos (\$334.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de marzo de 2019. Exigible a partir del día 01 de abril de 2019.
7. Cuota extraordinaria al 30 del mes de septiembre del año 2018 por valor de ciento ochenta y ocho mil doscientos (\$188.200) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de febrero de 2019. Exigible a partir del 01 de marzo de 2019.
8. Cuota extraordinaria al 30 del mes de octubre del año 2018 por valor de ciento ochenta y ocho mil doscientos (\$188.200) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de febrero de 2019. Exigible a partir del 01 de marzo de 2019.
9. Cuota extraordinaria al 30 del mes de noviembre del año 2018 por valor de ciento ochenta y ocho mil doscientos (\$188.200) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de febrero de 2019. Exigible a partir del 01 de marzo de 2019.
10. Cuota extraordinaria al 30 del mes de diciembre del año 2018 por valor de ciento ochenta y ocho mil doscientos (\$188.200) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de febrero de 2019. Exigible a partir del 01 de marzo de 2019.
11. Cuota extraordinaria al 30 del mes de enero del año 2019 por valor de ciento ochenta y ocho mil doscientos (\$188.200) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de febrero de 2019. Exigible a partir del 01 de marzo de 2019.
12. Cuota extraordinaria al 28 del mes de febrero del año 2018 por valor de ciento ochenta y ocho mil doscientos (\$188.200) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de febrero de 2019. Exigible a partir del 01 de marzo de 2019.

**CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA**  
**PROPIEDAD HORIZONTAL**  
**NIT. 800.176.822-5**

13. Cuota de administración del mes de abril del año 2019 por valor de Trecientos cuarenta y tres mil pesos (\$343.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de abril de 2019. Exigible a partir del día 01 de mayo de 2019.
14. Cuota de retroactivo de administración de los meses de enero, febrero y marzo de 2019 por valor de veintisiete mil pesos (\$27.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de abril de 2019. Exigible a partir del día 01 de mayo de 2019.
15. Cuota de administración del mes de mayo del año 2019 por valor de Trecientos cuarenta y tres mil pesos (\$343.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de mayo de 2019. Exigible a partir del día 01 de junio de 2019.
16. Cuota de administración del mes de junio del año 2019 por valor de Trecientos cuarenta y tres mil pesos (\$343.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de junio de 2019. Exigible a partir del día 01 de Julio de 2019.
17. Cuota de administración del mes de Julio del año 2019 por valor de Trecientos cuarenta y tres mil pesos (\$343.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Julio de 2019. Exigible a partir del día 01 de agosto de 2019.
18. Cuota de administración del mes de agosto del año 2019 por valor de Trecientos cuarenta y tres mil pesos (\$343.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de agosto de 2019. Exigible a partir del día 01 de septiembre de 2019.
19. Cuota de administración del mes de septiembre del año 2019 por valor de Trecientos cuarenta y tres mil pesos (\$343.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de septiembre de 2019. Exigible a partir del día 01 de octubre de 2019.
20. Cuota de administración del mes de octubre del año 2019 por valor de Trecientos cuarenta y tres mil pesos (\$343.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de octubre de 2019. Exigible a partir del día 01 de noviembre de 2019.
21. Cuota de administración del mes de noviembre del año 2019 por valor de Trecientos cuarenta y tres mil pesos (\$343.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de noviembre de 2019. Exigible a partir del día 01 de diciembre de 2019.
22. Cuota de administración del mes de diciembre del año 2019 por valor de Trecientos cuarenta y tres mil pesos (\$343.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de diciembre de 2019. Exigible a partir del día 01 de enero de 2020.
23. Cuota de administración del mes de enero del año 2020 por valor de Trecientos cincuenta y ocho mil pesos (\$358.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de enero de 2020. Exigible a partir del día 01 de febrero de 2020.
24. Cuota de administración del mes de febrero del año 2020 por valor de Trecientos cincuenta y ocho mil pesos (\$358.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de febrero de 2020. Exigible a partir del día 01 de marzo de 2020.
25. Cuota de administración del mes de marzo del año 2020 por valor de Trecientos cincuenta y ocho mil pesos (\$358.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de marzo de 2021. Exigible a partir del día 01 de abril de 2020.
26. Cuota de administración del mes de abril del año 2020 por valor de Trecientos cincuenta y ocho mil pesos (\$358.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de abril de 2020. Exigible a partir del día 01 de mayo de 2020.
27. Cuota de administración del mes de mayo del año 2020 por valor de Trecientos cincuenta y ocho mil pesos (\$358.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de mayo de 2020. Exigible a partir del día 01 de junio de 2020.
28. Cuota de administración del mes de junio del año 2020 por valor de Trecientos cincuenta y ocho mil pesos (\$358.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de junio de 2020. Exigible a partir del día 01 de Julio de 2020.
29. Cuota de administración del mes de Julio del año 2020 por valor de Trecientos cincuenta y ocho mil pesos (\$358.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Julio de 2020. Exigible a partir del día 01 de agosto de 2020.

**CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA**  
**PROPIEDAD HORIZONTAL**  
**NIT. 800.176.822-5**

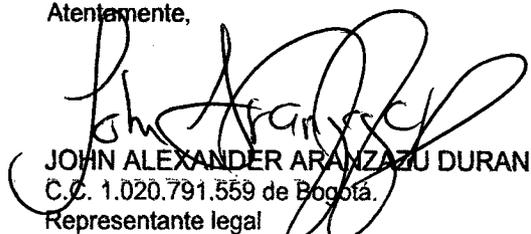
30. Cuota de administración del mes de agosto del año 2020 por valor de Trecientos cuarenta y tres mil pesos (\$343.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de agosto de 2020. Exigible a partir del día 01 de septiembre de 2020.
31. Cuota de administración del mes de septiembre del año 2020 por valor de Trecientos cuarenta y tres mil pesos (\$343.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de septiembre de 2020. Exigible a partir del día 01 de octubre de 2020.
32. Cuota de administración del mes de octubre del año 2020 por valor de Trecientos cuarenta y tres mil pesos (\$343.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de octubre de 2020. Exigible a partir del día 01 de noviembre de 2020.
33. Cuota de administración del mes de noviembre del año 2020 por valor de Trecientos cuarenta y tres mil pesos (\$343.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de noviembre de 2020. Exigible a partir del día 01 de diciembre de 2020.
34. Cuota de administración del mes de diciembre del año 2020 por valor de Trecientos cuarenta y tres mil pesos (\$343.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de diciembre de 2020. Exigible a partir del día 01 de enero de 2021.
35. Cuota de administración del mes de enero del año 2021 por valor de Trecientos cuarenta y ocho mil pesos (\$348.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de enero de 2021. Exigible a partir del día 01 de febrero de 2021.
36. Cuota de administración del mes de febrero del año 2021 por valor de Trecientos cuarenta y ocho mil pesos (\$348.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de febrero de 2021. Exigible a partir del día 01 de marzo de 2021.
37. Cuota de administración del mes de marzo del año 2021 por valor de Trecientos cuarenta y ocho mil pesos (\$348.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de marzo de 2021. Exigible a partir del día 01 de abril de 2021.
38. Cuota de administración del mes de abril del año 2021 por valor de Trecientos cincuenta y cuatro mil pesos (\$354.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de abril de 2021. Exigible a partir del día 01 de mayo de 2021.
39. Cuota de retroactivo de la administración de los meses de enero, febrero y marzo de 2021 por valor de dieciocho mil pesos (\$18.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de abril de 2021. Exigible a partir del día 01 de mayo de 2021.
40. Cuota de administración del mes de mayo del año 2021 por valor de Trecientos cincuenta y cuatro mil pesos (\$354.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de mayo de 2021. Exigible a partir del día 01 de junio de 2021.
41. Cuota de administración del mes de junio del año 2021 por valor de Trecientos cincuenta y cuatro mil pesos (\$354.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de junio de 2021. Exigible a partir del día 01 de Julio de 2021.
42. Cuota de administración del mes de Julio del año 2021 por valor de Trecientos cincuenta y cuatro mil pesos (\$354.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Julio de 2021. Exigible a partir del día 01 de agosto de 2021.
43. Cuota de administración del mes de agosto del año 2021 por valor de Trecientos cincuenta y cuatro mil pesos (\$354.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de agosto de 2021. Exigible a partir del día 01 de septiembre de 2021.
44. Cuota de administración del mes de septiembre del año 2021 por valor de Trecientos cincuenta y cuatro mil pesos (\$354.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de septiembre de 2021. Exigible a partir del día 01 de octubre de 2021.
45. Cuota de administración del mes de octubre del año 2021 por valor de Trecientos cincuenta y cuatro mil pesos (\$354.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Oct de 2021. Exigible a partir del día 01 de noviembre de 2021.

**CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA**  
**PROPIEDAD HORIZONTAL**  
**NIT. 800.176.822-5**

46. Cuota de administración del mes de noviembre del año 2021 por valor de Trescientos cincuenta y cuatro mil pesos (\$354.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de noviembre de 2021. Exigible a partir del día 01 de diciembre de 2021.
  47. Cuota de administración del mes de diciembre del año 2021 por valor de Trescientos cincuenta y cuatro mil pesos (\$354.000) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de diciembre de 2021. Exigible a partir del día 01 de enero de 2022.
  48. Cuota de administración del mes de enero del año 2022 por valor de Trescientos setenta y tres mil novecientos pesos (\$373.900) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de enero de 2022. Exigible a partir del día 01 de febrero de 2022.
- Total, adeudado a la copropiedad al 31 de enero de 2022 la suma de: Catorce millones ochocientos dieciséis mil novecientos cuarenta y nueve (\$14.816.949) pesos m/cte.

En constancia se firma el día (15) Quince días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,

  
JOHN ALEXANDER ARANZAZU DURAN  
C.C. 1.020.791.559 de Bogotá.  
Representante legal



SECRETARÍA  
GOBIERNO

Radicado No. 20226130210981

Fecha: 08/02/2022 10:49:28 a. m.



ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN  
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,  
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE USAQUEN**

**HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 568 del 13 de Mayo de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el (la) CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la AC19#131-70 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 318 del 11 de Febrero de 2003, corrida ante la Notaría 25 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N442809

Que mediante acta No. 224 del 13 de agosto de 2021 se eligió a:  
ARGI ADMINISTRACIONES S.A.S identificado(a) con NIT No. 900855050, cuyo Representante Legal es JOHN ALEXANDER ARANZAZU DURAN con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1020791559, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 13 de agosto de 2021 al 12 de agosto de 2022.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**JAIME ANDRES VARGAS VIVES  
ALCALDE(SA) LOCAL DE USAQUEN**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 08/02/2022 10:49:28 a. m.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.